



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil

ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3° Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina

Tel.(5411) 4372-8594 - Fax (5411) 4814-3714

e-mail: asambleaporlosderechos@speedy.com.ar / web site: www.apdh.com.ar

Item 3: Promoción y Protección de los Derechos Humanos Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Señor Presidente:

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) expresa su agrado por la labor realizada por el grupo de trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); y alienta al grupo a continuar trabajando hacia la adopción de un texto definitivo que de cuenta de la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y que garantice la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

La APDH considera imprescindible la adopción de un Protocolo Facultativo que prevea un mecanismo de presentación de denuncias individuales y refiera a las obligaciones tanto negativas como positivas de los Estados que implican respetar, proteger, cumplir, facilitar y asegurar los derechos que emanan del Pacto. Para cumplir con estas disposiciones, los Estados Parte deben implementar medidas tendientes a reducir la pobreza y la desigual distribución de la riqueza y a garantizar para toda su población la satisfacción de estos derechos.

Si bien en Argentina el índice de pobreza se redujo en los últimos cinco años, es aún preocupante la cantidad de hogares que se encuentran en situación de pobreza e indigencia y, consiguientemente, privados del pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

La APDH considera que estos indicadores podrían mejorar notablemente si se implementaran reformas económicas y sociales de mediano y largo plazo que impulsen la estabilidad y el desarrollo sostenible del país. Reformas alineadas con el compromiso asumido por el Estado Argentino al ratificar el PIDESC.

Señor Presidente, en este marco, la APDH reconoce la importancia central que supone el establecimiento de un Protocolo Facultativo al PIDESC **por cuanto ayudará a fortalecer el cumplimiento y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales; a reafirmar la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos;** a controlar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados partes; a desarrollar jurisprudencia en el ámbito nacional; y a crear un recurso internacional de reparación de las violaciones al PIDESC.

Por todo lo expuesto, la APDH sostiene que no deberían admitirse reservas al presente protocolo dado que, por ser opcional, no agrega nuevos derechos o disposiciones, sino que refiere a aquellos derechos ya reconocidos en el Pacto. Aceptar reservas podría poner en riesgo la integridad del Protocolo.

Señor Presidente, muchas gracias.

APDH
Ginebra
Diciembre 2007